



VISTO:

El Expediente N° 6772/18 Alcance 2, iniciado por la Secretaria de Producción a/c de la Secretaría de Medio Ambiente a/c de la Secretaría de Comercio, solicitando la sustitución del predio que oportunamente fuera adjudicado a las señoras Griselda Inés Loddi y Josefina Luengo por Ordenanza N° 5992/2018, modificada por Ordenanza N° 6191/2020, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana 153f, Parcela Provisoria 1, ubicado en el Sector de Servicios Industriales y Logística; y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo solicita que se adjudique la parcela identificada como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153e, Parcela Provisoria 12.

Que con fecha 8 de abril del corriente año, el Departamento de Catastro informa que la parcela que se pretende adjudicar se encuentra a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 11, no realiza objeciones respecto de la sustitución requerida.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6212

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153f, Parcela Provisoria 1, por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153e, Parcela Provisoria 12, ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística complementaria del Sector Industrial Planificado (Ordenanza N° 5561), otorgado a las señoras Griselda Inés Loddi y Josefina Luengo, destinado a la instalación de un emprendimiento dedicado a la producción de seda, mediante la crianza y reproducción de gusanos de seda (*Bombyx Mori*).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.